

CCRR SECTOR IV TIERRA DE CAMPOS

Pza. Mayor s/n

Herrín de Campos (Valladolid)

Apartado de correos: 4 (Villalón de Campos)

Tfno. Secretaría 983 25 03 39

crtierradecampos@amail.com

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D. José Luis Antón del Rey, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes del Sector IV de Tierra de Campos, con domicilio social en Plaza Mayor S/N de Herrín de Campos (Valladolid) a la vista del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 225 de fecha 17 de septiembre de 2024 en el que se somete a consulta pública por un período de cuarenta y cinco (45) días hábiles la "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías y Documento Ambiental Estratégico" correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Duero para el horizonte 2024-2030,

EXPONE:

Con el anuncio de la Dirección General del Agua en el Boletín Oficial del Estado del 30 de marzo de 2023, se sometió a consulta pública la "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías y Documento Ambiental Estratégico" correspondiente a la demarcación hidrográfica del Duero para el horizonte 2024-2030, por un plazo de tres meses. Finalizada la consulta, entre julio y septiembre de 2023, se analizaron las sugerencias, observaciones y propuestas con el fin de redactar la versión consolidada del Plan.

Posteriormente a la finalización del período de la consulta pública, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MITEAD emitió Resolución de fecha 14 de diciembre de 2023 por la que se acuerda someter al Plan Especial de Sequía al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, emitiendo el Documento de alcance.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 21/2013, de diciembre, de evaluación ambiental, la Confederación Hidrográfica del Duero ha redactado el Estudio Ambiental Estratégico y la nueva "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías de la demarcación hidrográfica del Duero", en consonancia con el Documento de alcance dictado por el órgano ambiental.

En aplicación del artículo 21.2 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se vuelve a iniciar la consulta pública durante un plazo de 45 días hábiles (BOE número 225 de 17 de septiembre de 2024). Para facilitar esta consulta, en la web de la Confederación Hidrográfica del Duero se disponen todos los documentos que forman parte del Plan Especial de Sequías, así como su Estudio ambiental estratégico y el Documento de alcance emitido por el órgano ambiental.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y a la vista del citado documento, deseamos presentar, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:

1.- En primer lugar, no entendemos la decisión de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de someter el Plan Especial de Sequía al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, emitiendo el Documento de alcance, por tratarse de un procedimiento que, al parecer, no se había realizado en la tramitación de planes anteriores.

2.- Nos oponemos de manera tajante a que se plantee la propuesta de reducir la superficie de regadío para solucionar los problemas de escasez hidrológica o de mejorar la calidad de las aguas en un determinado río, tramo de río o UTE. Somos conocedores de la situación a la que tenemos que adaptarnos en situaciones de sequía y el lugar que ocupamos en el orden de prelación de usos por detrás del abastecimiento y los caudales ambientales y que en circunstancias de sequía sufriremos reducciones sobre nuestras dotaciones habituales, pero no queremos que se nos recorte nuestro medio de vida, máxime cuando hemos demostrado a lo largo de los años una eficacia en la gestión de todas las reservas disponibles con el fin de satisfacer las necesidades de los cultivos y, además, estamos realizando una inversión de enorme calado en la modernización de nuestros regadíos, necesitando mantener las superficies que venimos cultivando para poder amortizar dicha inversión.

3.- Una vez que se declare la situación de sequía prolongada o de escasez coyuntural (sobre todo, alerta y emergencia), seguimos pidiendo que se agilicen al máximo posible todos los trámites necesarios para empezar a aplicar las medidas compensatorias o de otro tipo que procedan en cada caso, con el objeto de causar los menores perjuicios posibles al conjunto de los usuarios afectados. Y se deben intensificar de igual manera las gestiones oportunas, se declare la sequía en toda la cuenca, en distintos sistemas de explotación o en un solo sistema o subsistema. Además, pedimos que la Confederación presione al MITERD, una vez enviada la documentación tras aprobar la declaración, para que no se vuelvan a repetir situaciones como la del Adaja en el año 2019.

4.- Resulta de vital importancia que se cumpla por parte de todos los usuarios de las diferentes UTEs con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (sustituida y revisada por la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico. La Confederación Hidrográfica del Duero debe intensificar su trabajo para conseguir que todos los usuarios tengan instalados dichos sistemas de medida, porque es el procedimiento más efectivo para conseguir la equidad entre usuarios ante una situación de sequía. Determinar un mecanismo encaminado a que todos

cumplan con las dotaciones establecidas resulta mucho más práctico que la división de un río en tramos, establecer turnos por márgenes o adoptar otro tipo de medidas. Además, esto posibilitaría una planificación constante de los desembalses, evitaría alteraciones en los caudales circulantes por los ríos, mejoraría la gestión y, como consecuencia, se alcanzaría el deseado objetivo largamente perseguido, que no es otro que el ahorro de agua. Para conseguir este fin y que, en el caso de existir restricciones y se declare la sequía todos los usuarios sean tratados por igual, también resulta fundamental que haya una información adecuada sobre el contenido de las normas a aplicar (avaladas por la declaración de sequía), los recursos disponibles para cada usuario y las consecuencias de no cumplir con las dotaciones aprobadas.

En base a todo lo expuesto, **SOLICITO**:

Que siendo presentadas estas alegaciones en tiempo y forma, sean tenidas en cuenta, se le dé el curso correspondiente y se puedan incorporar al futuro “Plan Especial de Sequías y Documento Ambiental Estratégico” correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Duero para el horizonte 2024-2030.

Herrín de Campos, 19 de noviembre de 2024

Fdo. José Luis Antón del Rey

El Presidente